



ACTA DE AUDIENCIA

REF AMAC .UCC. E 010191-01/2019

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antiguo Cuscatlán,
a las quince horas cincuenta minutos del día once de junio de dos mil diecinueve. Se procede a la
celebración de la AUDIENCIA DESENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de
Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La
Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional
Municipal, Ante quien Comparece y comparece este día en representación
de; para ejercer su derecho de audiencia y defensa por lo cual el suscrito
Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al presente que la misma se debe en vista
de que el día nueve de junio del año en curso, se le impuso ala esquela
de emplazamiento Número 010191, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el
artículo setenta y seis de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de
Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en <i>Quien dañe, altere o</i>
ensucie de cualquier forma bienes públicos tales como zonas verdes, áreas de recreación y parques, será
sancionado con una multa que puede oscilar desde los treinta y cuatro dólares y veintinueve centavos a
quinientos setenta y un dólares con cuarenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América,
más la reparación del daño cometido. contravención la cual fue cometida a las dos horas cuarenta y cinco
minutos del día nueve de junio de dos mil diecinueve en carretera panamericana entrada al boulevard
Walter Thilo Deininger, fuente la Universal, Antiguo Cuscatlán, posteriormente se le concede la palabra a
quien manifiesta lo siguiente: Que se cometió la contravención antes
mencionada, y que la intención de es cancelar la Multa que se
le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica, comprometiéndose a nunca más volver
a cometer esta Contravención. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal,
establece que en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento, es claro el
cometimiento de la contravención establecida en el artículo setenta y seis de la Ordenanza de Convivencia
Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, Por lo
que de conformidad a lo establecido en los artículos treinta y dos, ciento diecisiete, y ciento diecinueve de
la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, y en vista
de la presencia del compareciente y a su capacidad económica SE RESUELVE:





Condénese a	_ a pagar la cantidad de <u>treinta y cuatro dólares con</u>
veintinueve centavos de dólar de los Estados	s Unidos de América (\$34.29), por haber cometido la
contravención establecida en el artículo seten	ta y seis de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y
Contravencional, y la cantidad de ciento oche	nta y ocho dólares con catorce centavos de Dólar de los
estados Unidos de América (\$188.14) por cos	tos en la reparación de los daños causados en el arrite de la
carretera Panamericana, según valuó presentad	lo por el departamento de Ingeniería y Arquitectura de esta
Municipalidad; previniéndole de que se abstenç	ga de seguir cometiendo la contravención establecida en el
artículo setenta y seis de la Ordenanza de Cor	nvivencia Ciudadana, de lo contrario la reincidencia de la
misma será sancionado con multa máxima segú	ún lo dispone el Articulo setenta y seis de la Ordenanza de
Convivencia Ciudadana y Contravencional del	Municipio de Antiguo Cuscatlán. No habiendo nada más
que hacer constar damos por concluida la presen	nte Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia
firmamos. VALE.	
F	F
	Lic. William M. Gámez Osorio
Compareciente	Delegado Contravencional Municipal